



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ARGA-VALDIZARBE
(Ejercicio 1992)**

Noviembre, 1993

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

II. OBJETIVOS.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

IV. OPINIÓN.

V. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1992.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

VI.2. SITUACIÓN ECONÓMICA A 31-XII-1992.

VI.3. RECOMENDACIONES.

I. INTRODUCCIÓN.

La Mancomunidad de servicios Arga-Valdizarbe (en adelante, Mancomunidad) se constituyó en 1988 por un conjunto de ayuntamientos y concejos que, con la participación y colaboración del Gobierno de Navarra, se agruparon voluntariamente para la organización y prestación, en forma asociada, de los servicios de su competencia.

La Mancomunidad se constituye como una entidad administrativa de carácter público que se rige por lo establecido en sus Estatutos, actuando como supletoria la normativa aplicable a las Entidades Locales de Navarra.

De acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, tiene por objeto la recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos.

Tales servicios podrán ser prestados por cualquiera de las formas legalmente previstas, si bien, siempre se han ejecutado directamente por la propia Entidad.

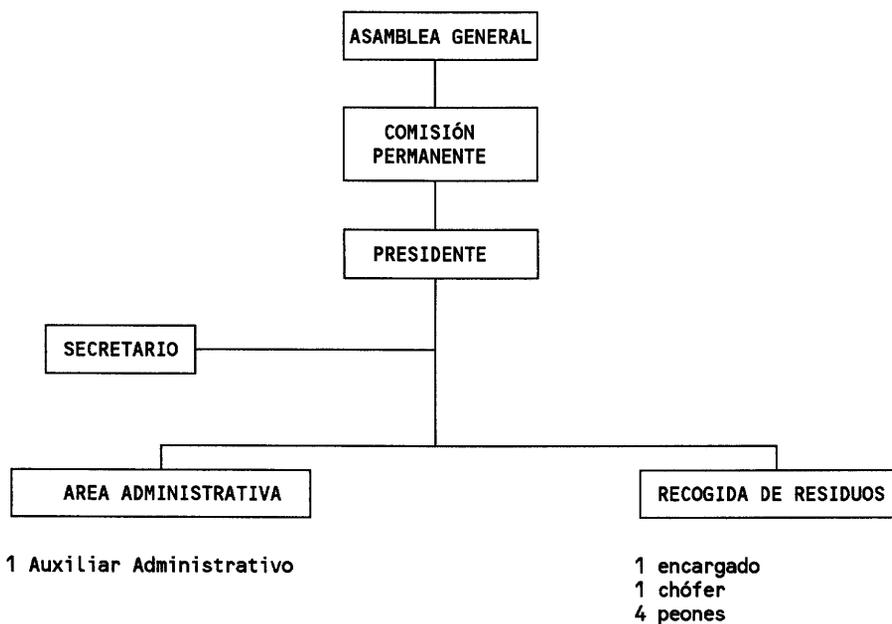
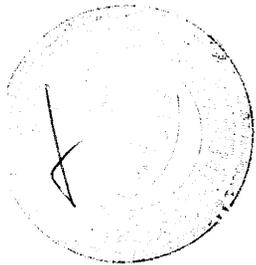
Según el artículo 37 de sus Estatutos, los recursos económicos de la Entidad son, fundamentalmente, el producto de las exacciones, las subvenciones recibidas, los préstamos concertados y las aportaciones genéricas que puedan establecerse sobre los ayuntamientos y concejos mancomunados.

En la actualidad, integran la Mancomunidad las siguientes 21 entidades locales:

ADIÓS	LEGARDA
AÑORBE	MAÑERU
ARTAJONA	MENDIGORRÍA
ARTAZU	MIRANDA DE ARGA
BERBINZANA	MURUZÁBAL
BIURRUN	OBANOS
CIRAUQUI	PUENTE LA REINA
ECHARREN-GURGUILLANO	TIRAPU
ENÉRIZ	UCAR
GUIRGUILLANO	UTERGA
LARRAGA	

La población mancomunada asciende, aproximadamente, a 12.000 habitantes. Su sede social se encuentra ubicada en Puente La Reina.

La Plantilla de la Mancomunidad está integrada por siete personas, laborales fijos, y que se adscriben de acuerdo con el siguiente Organigrama:



La función de Secretario es ejercida, a tiempo parcial, por el Secretario del Ayuntamiento de Puente la Reina.

II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su Programa de Actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera de la Mancomunidad de servicios Arga-Valdizarbe y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1992.

El objetivo de este Informe es emitir una opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada por la Mancomunidad al principio de legalidad.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de la ejecución del Presupuesto de 1992, analizando además los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos citados previamente.

Según sus Estatutos, el régimen económico-presupuestario de la Mancomunidad se regula de acuerdo con la normativa aplicable al resto de Entidades Locales de Navarra. Sin embargo, en el ejercicio fiscalizado, la Mancomunidad registraba sus gastos e ingresos mediante un programa estándar de contabilidad privada pero limitado exclusivamente a la Cuenta de Explotación; a final de ejercicio, los saldos contables producto de dicho sistema se reconvierten y reproducen en los modelos oficiales de Ejecución Presupuestaria.

El Informe se acompaña con los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión de la Mancomunidad.

El trabajo de campo se efectuó en el mes de junio de 1993.

Agradecemos al personal de la Mancomunidad Arga-Valdizarbe la colaboración prestada en la realización del presente Informe.

IV. OPINIÓN.

Hemos analizado el Estado de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de servicios Arga-Valdizarbe correspondiente al ejercicio de 1992 y que se acompaña en el apartado V del presente Informe.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con los objetivos señalados previamente.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente OPINIÓN:

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.

No existe propiamente un Estado de Ejecución del Presupuesto, ya que se trata de una agrupación de gastos e ingresos de la Cuenta de Explotación y confeccionada al final del ejercicio, sin realizarse un seguimiento y control de los créditos de gastos, sin respetarse los principios de contabilidad pública, no aplicándose el procedimiento de intervención pública y sin soporte documental en los correspondientes mandamientos de ingresos y gastos.

Ahora bien, dicha información contable refleja razonablemente la actividad desarrollada por la Mancomunidad en el ejercicio de 1992, con la excepción de que no contiene los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, si bien están registrados extrapresupuestariamente.

A partir del ejercicio de 1993, no obstante, se ha iniciado un proceso de adaptación de la contabilidad a los requisitos exigidos a las entidades locales.

Por otra parte, si bien no se aplican los procedimientos de intervención pública, sí existen suficientes mecanismos de control para garantizar un adecuado registro de las operaciones realizadas.

- Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992.

La no exigencia por la normativa vigente de una contabilidad patrimonial junto con que el sistema contable utilizado por la Mancomunidad no ofrece un Balance de Situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial a 31 de diciembre.

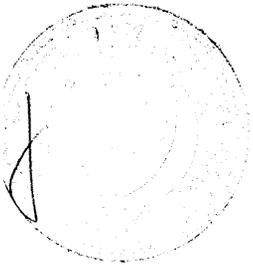
- El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada por la Mancomunidad al principio de legalidad.

Se aprecian diversas infracciones a la normativa vigente, fundamentalmente en el área de contabilidad presupuestaria.

En resumen, y a modo de **CONCLUSIÓN GENERAL**, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema presupuestario-contable a los requisitos legales, aunque sin olvidar su finalidad de instrumento útil para la gestión. Este proceso podría requerir la colaboración del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

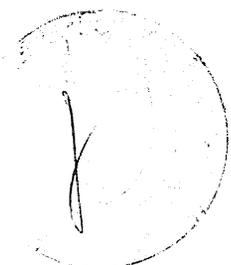
V. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1992.

En el cuadro nº 1 se refleja el Estado de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para 1992, de acuerdo con la información suministrada por la misma.



Cuadro nº 1**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1992****(en pesetas)**

G A S T O S	PRESUPUESTO INICIAL	PAGADO	% SOBRE TOTAL PAGADO
1. PERSONAL	27.027.411	26.232.396	73
2. COMPRAS BIENES CTES. Y S.	5.726.812	5.749.502	16
3. GASTOS FINANCIEROS	1.249.500	892.269	2
6. INVERSIONES	3.477.500	1.932.643	5
9. VARIACION ACTIVOS FINANC.	1.400.000	1.400.000	4
TOTAL GASTOS	38.881.223	36.206.810	100%



I N G R E S O S	PRESUPUESTO INICIAL	COBRADO	% SOBRE TOTAL COBRADO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	39.515.000	38.314.450	98
5. INGRESOS PATRIMONIALES	---	6.651	--
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.750.000	700.000	2
TOTAL INGRESOS	41.265.000	39.021.101	100%

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen los Comentarios y Conclusiones junto con las Recomendaciones que se desprenden del trabajo realizado y que están orientadas, en su caso, a perfeccionar o a dotar a la Mancomunidad de una organización adecuada a las necesidades de una gestión pública.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta las excepciones y comentarios realizados previamente sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto, destacamos los siguientes aspectos:

- Los pagos realizados ascienden a 36,2 millones, que representan un 93 por ciento del presupuesto inicial. Por capítulos, los pagos de personal suponen el 73 por ciento de los realizados.

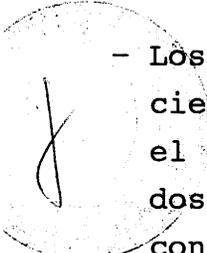
Atendiendo a su naturaleza económica y de acuerdo con la información extrapresupuestaria, estos gastos los podemos agrupar en:

	IMPORTE	
	<u>(en pesetas)</u>	<u>%</u>
Personal de recogida	23.055.931	58
Personal y gastos admón.	4.165.049	10
Mantenimiento y adquisiciones	6.693.561	17
Gastos financieros	<u>2.292.269</u>	<u>6</u>
TOTAL PRESUPUESTO	36.206.810	91%
Amortizaciones	<u>3.783.777</u>	<u>9</u>
TOTAL GASTOS 1992	39.990.587	100%

Como puede apreciarse, el total de gastos del ejercicio asciende a cerca de 40 millones, de los que 36 millones tendrían reflejo presupuestario, puesto que las amortizaciones no tienen encaje en dicho documento.

Respecto a la política de amortizaciones que sigue la entidad, es preciso matizar lo siguiente:

- a) Su cuantificación no responde a ningún criterio técnico sino que su importe se fija con el objetivo de equilibrar el presupuesto del ejercicio.
- b) Exclusivamente se amortiza si existe disponible en el ejercicio.
- c) Los fondos de amortización se aplican a la póliza de crédito.

 - Los cobros realizados suponen 39 millones, esto es, el 95 por ciento del presupuesto inicial. A nivel de capítulos, sobresale el de Tasas con un 98 por ciento del total de cobros realizados. La naturaleza de este ingreso, lógicamente, se corresponde con el cobro a los vecinos de las tasas de recogida.

De acuerdo con la información extrapresupuestaria, estos cobros se incrementarían en 1,5 millones procedentes de tasas de ejercicios anteriores.

- A continuación presentamos una serie de magnitudes y ratios obtenidos de la Liquidación Presupuestaria.

Superávit Presup. (en pesetas) (1)	2.814.291
Ahorro Bruto (en pesetas) (2)	6.339.203
Ahorro Neto (en pesetas) (3)	4.046.934
Nivel de Endeudamiento (4)	6%
Limite de endeudamiento (5)	17%

- (1) Derechos reconocidos - obligaciones reconocidas
 (2) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento
 (3) Ahorro Bruto - carga financiera
 (4) (Cargas financieras/Ingresos corrientes) x 100
 (5) (I. corrientes - g. de funcionamiento)/ I. corrientes x 100

Estos datos son indicativos de una buena posición económica de la Mancomunidad en el ejercicio presupuestario analizado, en cuanto que dispone de recursos propios para realizar futuras inversiones y su nivel de endeudamiento está por debajo del límite.

VI.2. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA MANCOMUNIDAD A 31-XII-1992.

- A 31 de diciembre de 1992, la Mancomunidad presenta la siguiente situación financiera:

	IMPORTE
	<u>(en pesetas)</u>
Resultas de Ingresos	5.170.505
Saldos de Tesorería	473.363
Resultas de Gastos	<u>(1.910.047)</u>
REMANENTE	3.733.821

Este remanente positivo, no obstante, habría que ajustarlo con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobrar.

Las resultas de gastos han sido cuantificadas por esta Cámara de Comptos, de acuerdo con el trabajo realizado. Por tanto, se refieren a una estimación y no podemos asegurar que reflejen la totalidad de las mismas.

El saldo de Tesorería se ha obtenido del acta de arqueo que presenta la Entidad.

- Las resultas de ingresos las podemos clasificar, atendiendo al ejercicio de origen, en:

	IMPORTE <u>(en pesetas)</u>
1988	159.075
1989	357.650
1990	584.000
1991	908.000
1992	<u>3.161.780</u>
TOTAL	5.170.505

Es decir, el 39 por ciento de las resultas de ingresos corresponden a ejercicios anteriores al fiscalizado; por otra parte, algunas de ellas, en concreto las pertenecientes a 1988 podrían estar prescritas. No obstante la Mancomunidad está realizando las gestiones oportunas, tanto de cobro como de depuración de los censos.

- En cuanto a endeudamiento, la Mancomunidad tiene suscrita una póliza de crédito con una entidad financiera, quedando pendiente de amortizar, a 31 de diciembre de 1992, un importe de 8,4 millones. Este crédito se solicitó al objeto que las entidades mancomunadas no apartaran recursos directos para el inicio de las actividades de la Mancomunidad.

VI.3. RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen un conjunto de recomendaciones generales que, en opinión de esta Cámara de Comptos, permitirá mejorar el sistema de control interno y la organización de la entidad. En muchos supuestos, estas recomendaciones hacen referencia al cumplimiento de la normativa vigente.

Como se ha comentado en el apartado de Opinión, para la aplicación de las citadas recomendaciones podría ser conveniente contar con la colaboración de la Sección de Asesoramiento Económico-Financiero del Departamento de Administración Local.

A) SISTEMA CONTABLE-PRESUPUESTARIO

1. *Continuar con el proceso de implantación del régimen de contabilidad pública aplicable a la Mancomunidad como entidad local. En particular todo lo referido a documentos contables, cumplimiento de los principios de contabilidad pública, limitación de los créditos para gastos, y seguimiento y control de la ejecución del presupuesto. La adopción de estas recomendaciones permitirá la aplicación del Plan General del Sector Público.*
2. *Redefinir la actuación del Secretario de la Mancomunidad en cuanto a que asuma efectivamente las funciones de Intervención y responsable de la contabilidad, tal como se contempla en los Estatutos de la misma.*
3. *Estudiar la política de amortizaciones de inmovilizado que aplica la entidad, con el fin de que la misma sirva para alcanzar los objetivos técnicos y financieros que se persiguen con su dotación.*

B) PERSONAL

4. *Aprobar y publicar anualmente en el Boletín Oficial de Navarra la Plantilla Orgánica y relación de Personal al servicio de la Mancomunidad, indicando, además del resto de requisitos que señala la legislación vigente, los complementos a percibir por cada empleado.*
5. *La retención de IRPF se aplicará a cualquier tipo de retribución y gratificación.*
6. *Realizar un estudio sobre las horas extras realizadas por el personal, analizando, dado*

el alto número de las mismas, si puede ser interesante ampliar la plantilla.

C) TASAS

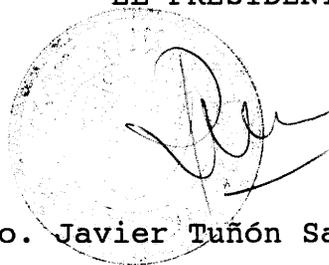
7. *Publicar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de Navarra.*
8. *Establecer expresamente y aplicar en los recibos, el periodo voluntario de cobro y el recargo de prórroga.*
9. *Realizar cuadros y revisiones globales sobre los recibos girados anualmente.*
10. *Estudiar la oportunidad de contratar un Agente Ejecutivo para la gestión de los recibos no cobrados, especialmente los de mayor antigüedad.*

D) OTRAS ÁREAS

11. *Realizar un mayor control y seguimiento sobre los saldos de las cuentas corrientes auxiliares.*
12. *Efectuar un mayor control acerca del cumplimiento de los plazos de entrega de estudios encargados a terceros.*

Pamplona, 17 de noviembre de 1993

- EL PRESIDENTE -



Fco. Javier Tuñón San Martín